



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA DE CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PNSR (Primera Convocatoria)**

**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUCALÁ, DISTRITO DE PIMPINGOS- CUTERVO - CAJAMARCA”, CUI 2307907”**

En la ciudad de Miraflores, el 27 de diciembre de 2024, se reunieron en la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, sito en la Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey (piso 14) Lima - Lima – Miraflores, los miembros del Comité de Selección, RECONFORMADOS Y designados mediante Formato 004-2024-LP02/UA de fecha 18 de diciembre del 2024, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2024-PNSR (Primera Convocatoria), para la “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUCALÁ, DISTRITO DE PIMPINGOS- CUTERVO - CAJAMARCA”, CUI 2307907”, con la finalidad de proceder con la calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los mismos que a continuación se detallan:

**QUÓRUM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN<sup>1</sup>:**

- EMERSON EGIDIO LOZANO ARCE, Presidente Titular
- JHON EDWARD INCIO NOMBERTO, Primer Miembro Titular
- JORGE DAVID OBLITAS CERVERA, Segundo Miembro Titular

De conformidad con lo previsto en el numeral 44.7 del reglamento de la Ley de Contrataciones, actúan en el presente acto, el Presidente titular, el cual fue designado y RECONFORMADO el 18 de diciembre de 2024 dado que el Presidente Titular, señor Carlos Alberto Ríos Velásquez, designado mediante Formato N°003-2024-LP02/UA de fecha 20/11/2024, en la actualidad ya no se encuentra en funciones en la entidad debido a que mediante Carta de fecha 16 de diciembre de 2024, presentó su carta de renuncia irrevocable al cargo de especialista en contrataciones del estado que venía desempeñando en el PNSR, por lo tanto se reconformo el Comité de Selección correspondiente al presente procedimiento de selección, proponiendo como Presidente Titular al señor Emerson Egidio Lozano Arce, perteneciente a la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Previo al acto de calificación, el presidente del comité de selección manifiesta que resulta necesario traer a colación la determinación del orden de prelación conforme al REPORTE DEL DESEMPATE de SEACE, como resultado de la ADMISIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS del acta de admisión y evaluación de las ofertas de fecha 12 de diciembre de 2024, siendo el siguiente:

<sup>1</sup> Literal a) numeral 46.2 del artículo 46 Quórum, acuerdo y responsabilidad, señala: “El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. (...)”





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entidad Convocante :	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	Objeto de la Contratación :	Obra
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-PNSR-1	Nro. Convocatoria :	1
Descripción del Objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO		
Datos del Item y sorteo			
Número Item	1	Fecha :	13/12/2024
Descripción Item	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA	Usuario que actualizo :	JOHNNY DELFIN GONZALES TRINIDAD
Hora :			
4:52 PM			

## Listado del Resultado del Desempepe

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20487050700	CONSORCIO MARAÑÓN	100.0	1
20130583311	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	100.0	2
20453005057	CONSORCIO ISUM SB	100.0	3
20307003701	COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	100.0	4
20010241101	CONSORCIO PERSEIDAS	100.0	5
20000044207	CONSORCIO EJECUTOR PUCALA 01	100.0	6
20480487315	CONSORCIO EBENEZER INGENIEROS	100.0	7
20514155403	CONSORCIO CIDESAC	100.0	8
20003104070	CONSORCIO NORTE	100.0	9
20487080040	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	100.0	10
20470784728	ARQUIPROYECT SRL	100.0	11
20541453815	CONSORCIO ACOBAMBA	100.0	12
20401050701	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	100.0	13
20340311008	JUR DURAND SAC	100.0	14
20448080308	ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.0	15
20550040530	CONSORCIO MARAÑÓN	100.0	16
20405050204	CONSORCIO CAJAMARGA	100.0	17
20000030201	CONSORCIO SAN ANTONIO	100.0	18
20228844251	EDGAR ING CONTRAT GRUPO E I R L	100.0	19
20570505780	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	100.0	20
20208887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	100.0	21
20010010481	CONSORCIO PIMPIINGOS	100.0	22
20540100382	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	100.0	23
20570504542	CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L.	100.0	24
20480082303	JHIRE CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS EN GENERAL SOCIEDAD	100.0	25

Usuario : 15742557

Página 1 de 2

Fecha de Generación : 13/12/2024  
Hora de Generación : 4:52 PM**CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Habiéndose determinado el orden de prelación, este Comité de Selección por mayoría procede a realizar la calificación de ofertas en aplicación al artículo 75<sup>2</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución N° 04576-2022-TCE-S2, que señala en su sumilla: "**(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones**". (el resaltado es agregado)

**ANOTACIÓN PREVIA A LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En primer lugar, se debe señalar que el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que uno de los requisitos de calificación que se puede exigir a los postores en el marco de la contratación de la ejecución de una obra es la experiencia del postor en la especialidad.

Sobre ello, el OSCE, mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establece el modo en que debe acreditarse dicho requisito: "**El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.**"

Además, indica cómo se debe acreditar: "**copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier**

<sup>2</sup> 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. (el resaltado es agregado)





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

otra documentación<sup>3</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; (...)”.

De lo antes dicho, se recoge la **OPINIÓN N° 101-2023/DTN**, relacionado con la Acreditación de experiencia del postor, que señala:

2.1.2 (...)

Como se advierte, el cumplimiento del requisito Experiencia del Postor en la Especialidad depende de la acreditación, por parte del contratista, del monto facturado que pudiera exigir las bases del procedimiento de selección específico del que se trate. Ahora, en relación con el modo en que debe ser realizada esta acreditación, las bases indican que la experiencia del postor se acredita con:

- Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación.
- Contratos y sus respectivas constancias de prestación.
- Contratos y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Se puede apreciar que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE establecen cuatro (4) formas distintas e independientes para acreditar la experiencia del postor. No obstante, es preciso considerar que aquello que en común tienen cada una de estas cuatro maneras distintas es que se trata de documentación orientada a exigir la acreditación de (i) la existencia del contrato de obra del que se derivaría la experiencia, (ii) que la obra ha sido culminada adecuadamente (cuenta mínimamente con recepción); y (iii) el monto facturado correspondiente a la ejecución de la obra.

2.1.3 Expuesto lo anterior, en atención de la consulta formulada, se puede concluir que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establecen cuatro (4) formas distintas e independientes para acreditar la experiencia del postor. No obstante, es preciso considerar que aquello que en común tienen cada una de estas cuatro maneras distintas es que se trata de documentación orientada a exigir la acreditación de (i) la existencia del contrato de obra del que se derivaría la experiencia, (ii) que la obra ha sido culminada adecuadamente (cuenta mínimamente con recepción); y (iii) el monto facturado correspondiente a la ejecución de la obra. (el énfasis es agregado)

Asimismo, señala:

2.4 (...)

De conformidad con las Bases Estándar, en el marco de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, cuando del contrato y del documento adicional presentado (acta de recepción, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro) se desprenda fehacientemente que la obra ha sido culminada y se pueda identificar con precisión el monto facturado, no será necesario presentar la documentación que acredite las modificaciones contractuales que pudieron haber ocurrido en la ejecución de dicho contrato.

Asimismo, es preciso señalar el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, de fecha 02 de setiembre del 2023, en su capítulo III. ACUERDO, numeral 4. señala:

“El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.” (el énfasis es agregado)

<sup>3</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De lo expuesto y teniendo en cuenta la Normativa de Contrataciones<sup>4</sup>, el colegiado por mayoría procede a realizar la calificación de ofertas en el orden de prelación según el “Reporte de desempate” emitido por OSCE, teniendo en cuenta lo descrito párrafos arriba, obteniéndose los siguientes resultados:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR																																								
		CONSORCIO MARAÑÓN (RUC: 20487650766)	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TÉCNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L ( RUC: 20136583311)																																								
<b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																											
<b>A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>PISON MANUAL</td><td>und</td><td>2</td></tr> <tr><td>2</td><td>MOTOBOMBA DE 3.5 HP DE 2"</td><td>und</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 A</td><td>und</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI-ACE)</td><td>und</td><td>2</td></tr> <tr><td>5</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1"</td><td>und</td><td>2</td></tr> <tr><td>6</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3</td><td>und</td><td>2</td></tr> <tr><td>7</td><td>TIRAFOR DE 3 ton</td><td>und</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>CIZALLA PICORTE DE FIERRO</td><td>und</td><td>2</td></tr> <tr><td>9</td><td>SOLDADORA ELECTRICA</td><td>und</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>		Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	PISON MANUAL	und	2	2	MOTOBOMBA DE 3.5 HP DE 2"	und	2	3	MOTOSOLDADORA DE 250 A	und	1	4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI-ACE)	und	2	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1"	und	2	6	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	und	2	7	TIRAFOR DE 3 ton	und	1	8	CIZALLA PICORTE DE FIERRO	und	2	9	SOLDADORA ELECTRICA	und	1	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																								
1	PISON MANUAL	und	2																																								
2	MOTOBOMBA DE 3.5 HP DE 2"	und	2																																								
3	MOTOSOLDADORA DE 250 A	und	1																																								
4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI-ACE)	und	2																																								
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1"	und	2																																								
6	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	und	2																																								
7	TIRAFOR DE 3 ton	und	1																																								
8	CIZALLA PICORTE DE FIERRO	und	2																																								
9	SOLDADORA ELECTRICA	und	1																																								
<b>A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																											
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>		CARGO	REQUISITO	01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																														
CARGO	REQUISITO																																										
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario																																										
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																										
01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.																																										
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																										
<b>A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Obra</td> <td>Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Ambiental</td> <td>Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor, o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista de Calidad</td> <td>Con experiencia mínima de 12 meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Requisito	01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.	01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la colegiatura.	01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor, o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	01 Especialista de Calidad	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																														
Cargo	Requisito																																										
01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.																																										
01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la colegiatura.																																										
01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor, o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.																																										
01 Especialista de Calidad	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.																																										

<sup>4</sup> Entiéndase por Normativa de Contrataciones, a la Ley, su Reglamento y Directivas.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
		CONSORCIO MARAÑÓN (RUC: 20487650766)
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 4,198,178.55 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 55/100 SOLES)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	<p>El postor <b>NO</b> acredita la experiencia solicitada, por lo que <b>NO</b> cumple con dicho requisito, en ese sentido <b>NO CALIFICA.</b></p> <p>(* ) De la revisión de los documentos que sustentan la experiencia del postor en la especialidad, presenta para acreditar la experiencia el Contrato N° 07-2022-DMO/GM, adjuntando el Acta de Recepción (folio 201). De la revisión al acta de Recepción se ha podido determinar que existe información incongruente toda vez que hace mención a un deductivo vinculante.</p> <p>Tal como se aprecia no se ha podido determinar el monto del deductivo vinculante, en consecuencia, el postor CONSORCIO MARAÑÓN, no ha presentado información que sea congruente, toda vez que no se permite verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.</p>	<p>El postor acredita la experiencia solicitada, por lo que cumple con dicho requisito, en ese sentido <b>SI CALIFICA.</b></p>

(\* ) Téngase en cuenta que en el acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, el tribunal ha establecido que, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.

La verificación del cumplimiento del requisito de calificación “experiencia del postor en la especialidad” en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:

- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución. (...)



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Main table with 4 columns: TERCER LUGAR (CONSORCIO ISUM SB), CUARTO LUGAR (COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.), and QUINTO LUGAR (CONSORCIO PERSEIDAS). It contains sections for 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, and A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 4 columns: 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, TERCER LUGAR (CONSORCIO ISUM SB), CUARTO LUGAR (COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.), and QUINTO LUGAR (CONSORCIO PERSEIDAS). The main cell contains detailed requirements and accreditation information for the bidding process.

De la verificación de los “Requisitos de Calificación”, de los primeros cuatro (4) postores que ocuparon el primero, segundo, tercer, cuarto y quinto lugar, se obtienen los siguientes resultados:

Table with 4 columns: N°, Orden de prelación, Postor, and RESULTADOS. It lists the ranking of five bidders and their qualification status.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Acto seguido, este colegiado por mayoría estando en concordancia al artículo 765 del Reglamento de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a los resultados de la Evaluación y Calificación de las ofertas, acuerdan otorgar la Buena Pro, según el siguiente detalle:

5 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

➤ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

- **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUCALÁ, DISTRITO DE PIMPINGOS- CUTERVO - CAJAMARCA”, CUI 2307907**

➤ **POSTOR ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO:**

- **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L, con RUC: 20136583311.**

➤ **MONTO ADJUDICADO:**

- **S/ 4,001,036.67 (Cuatro millones un mil treinta seis con 67/100 Soles).**
- **Monto adjudicado al 90% del Valor Referencial del Procedimiento de Selección.**

**Anotación del presidente del comité de selección**

Sin perjuicio de lo señalado, resulta necesario precisar que mi voto es discrepante a la evaluación de la etapa de ADMISION Y EVALUACION y por consiguiente a los resultados de la CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

Ahora bien, cabe señalar de la revisión de las actuaciones realizadas por el comité anterior, (el comité fue reconformado el 18 de diciembre del 2024) advertí lo siguiente:

De la revisión del ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS de fecha 13 de diciembre de 2024, se observa que la oferta del postor CONSORCIO MARAÑÓN (RUC: 20487650766), no debió ser admitida al no haber cumplido con presentar en su totalidad la Vigencia de poderes de todos los integrantes del consorcio, a pesar de haberle solicitado subsanar dicha omisión con fecha el 16 de diciembre de 2024.

Resulta necesario señalar el carácter preclusivo de las etapas dentro del procedimiento de selección, motivo por el cual se debió solicitar la subsanación en etapa de admisión.

En consecuencia, al haberse determinado el deficiente orden de prelación de las ofertas, correspondía que, como presidente del comité de selección, continuar con el acto de calificación de oferta y otorgamiento de la buena pro. Por lo tanto, discrepo con los resultados de la Calificación y Buena pro, dado que, en atención a lo expuesto, no se cumplió con el procedimiento de admisión de ofertas conforme con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento, afectándose la continuidad del resto de etapas (evaluación y calificación) del procedimiento de selección reguladas en los artículos 74 y 75 del Reglamento.

Finalmente, los miembros del comité de selección suscriben la presente en señal de conformidad.

.....  
**JORGE DAVID OBLITAS CERVERA**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
LP N° 02-2024-PNSR-1

.....  
**EMERSON EGIDIO LOZANO ARCE**  
PRESIDENTE TITULAR  
LP N° 02-2024-PNSR-1

.....  
**JHON EDWARD INCIO NOMBERTO**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
LP N° 02-2024-PNSR-1

conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.